



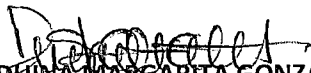
MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA
REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelanta en estas dependencias contra el señor ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.087.272, no fue posible notificarle mediante correo, la Resolución No. 47-00769 del 18/09/2023, por medio de la cual, se liquida el crédito, dentro del proceso de cobro coactivo administrativo, con radicación 472052220002, enviada mediante oficio No. 47-2-2023-002346 de fecha 25/09/2023, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 28/09/2023 No. 4-2023-000131, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, SE TRASLADARON, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta a los 28 días del mes de septiembre de 2023.


DUINA MARGARITA GONZALEZ PABON
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Resolución No.
47-00769 del 18/09/2023



Resolución No.
47-00769 del 18/09/2023

GD-F-011 V.08

RESOLUCIÓN No. 47 - 00769 DE 2023

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81,83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", Resolución N° 1-1248 del 30 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado N° 472052220002, contra el señor **ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA, con CCN° 9.087.272, por concepto de sanción por incumplimiento del contrato de aprendizaje, con base en la obligación contenida en la Resolución 47-00681 del 10 de diciembre de 2021, por valor de CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$ 40.086.173), más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación, discriminados así:**

Obligación principal: \$ 27.333.000
Intereses de mora: \$ 12.429.989
Sanción por incumplimiento: \$ 323.184

Que mediante **Auto N° 002 del 1 de julio de 2022** se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo.

Que mediante **Resolución N°47- 00405 del 26 de julio de 2022**, se procedió a librar mandamiento de pago en contra del ejecutado por la suma de **\$ 40.086.173**, más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación,

Que mediante **Resolución N° 47-00430 del 1 de agosto de 2022**, se decretaron medidas cautelares sobre los bienes del deudor, limitándose el embargo hasta la suma de **\$80.172.346**.

Que mediante **Resolución N° 47-00733 del 11 de octubre de 2022** se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

Que la Resolución N° 1235 de 2014, "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", establece en su artículo 76: Artículo 76. Liquidación del crédito, costas y gastos del proceso. Para efecto de la liquidación del crédito, se deberá partir de la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, pues eventualmente puede ocurrir que por efecto de la prosperidad de alguna de las excepciones, la ejecución se lleve adelante por una suma inferior a la determinada en el mandamiento de pago.

Dentro de la liquidación del crédito, deberán descontarse los pagos o abonos que el ejecutado haya efectuado con posterioridad a la Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, como adicionar los costos procesales

Que mediante el aplicativo SIREC se hizo la liquidación del crédito el día 13 de septiembre de 2023, dando el siguiente resultado: **Capital: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$27.333.000); Intereses: VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$29.059.790); Sanción por incumplimiento: TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$323.184). Total adeudado: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$56.715.974).**

Que para efectuar la liquidación del crédito, se aplica la siguiente fórmula:

RESOLUCIÓN No. 47 - **00769** DE 2023

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

Sa = Saldo determinado de la obligación sobre el que se aplica la mora.
IMa = Interés moratorio de un saldo o valor determinado.
Im = Tasa anual efectiva de la mora.
Dc = Días causados de la tasa de interés.
Dm = Días del mes (30 días).

Liquidación del Crédito:

Sa: = \$ 27.333.000
IMa = \$ 29.059.790
Sanción = \$ 323.184
Dc = 625 días
Dm = 30 días

Valor Total Obligación a favor del SENA = CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$56.715.974).

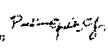
En consecuencia, notifíquese al ejecutado la presente resolución, informándole que contra la misma no procede recurso alguno y que dispone del término de tres (3) días siguientes a la notificación para formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la resolución No. 1235 de 2014.

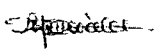
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

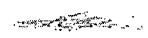
Dada en Santa Marta a los **18 SEP 2023**


CARLOS HELMAN
URIBE TARAZONA
2023 09 15 16:28:47
-0500

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Director Regional Magdalena (E)
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo


Yo. Bn. Rubén Darío Espeleta Gascon
Abogado Asesor


Dirección Regional Magdalena
Revisó Danna González Pobon
Secretaria Cobro Coactivo Administrativo
Profesional Grado 3, Regional Magdalena


Elabora Jorge José Celedón Urbina
Abogado Cobro Coactivo Administrativo
Regional Magdalena



MINISTERIO DEL TRABAJO

47 -1010
Santa Marta

No: 47-2-2023-002396
25/09/2023 9:58:03

Señor

ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA.

CCNº 9.087.272.

Email: plantacionlaisla@hotmail.com

Carrera 3 17 27, Edificio REX.

Santa Marta.

Asunto:

Notificación: Resolución liquida crédito.

Proceso: **472052220002.**


Cordial saludo;

De conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014, me permito notificarle la **Resolución 47-00769 del 18 de septiembre de 2023** "por medio de la cual se liquida el crédito de una obligación en un proceso de la jurisdicción de cobro coactivo administrativo".

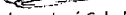
Por lo anterior me permito anexar la citada Resolución, contra la cual no procede recurso, sin embargo, la ejecutada cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, para formular las objeciones a que haya lugar y presente las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014.

Dirección del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo: calle 29 13 127, piso 2, horario de lunes a viernes, de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00PM a 6:00 PM.

Cordialmente;


DINA GONZALEZ PABON
Profesional Grado 3
Secretaria de Cobro Coactivo

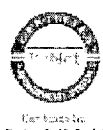
Anexo: Dos (2) folios.


Proyectó: Jorge José Celedón Urbina
Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

Dirección Regional Magdalena
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.08

REPORTE POR RECORRIDO EXTERNO
SENA REGIONAL MAGDALENA

ECHA: 26/09/2023						
ZONA:						SEDE:
No.	No. Radicacion	Folios	Anexos	Destino	Direccion	Recibe - Fecha y Hora
1	47-2-2023-002345			ACTIVIDADES PORTUARIAS DEL MAGDALENA S.A.S. EN LIQUIDACION - REPRESENTANTE LEGAL - ANGIE VERONICA HERNANDEZ SANCHEZ	CALLE 13 2 27 EDIFICIO BAHIA OFICINA 203	SE trasladaron
2	47-2-2023-002346			ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA -	CARRERA 3 17 27, EDIFICIO REX	SE trasladado hace tres meses
3	47-2-2023-002347			JARDIN INFANTIL ALUNA MI KINDER, HOY CENTRO EDUCATIVO ALUNA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 17 53	
4	47-2-2023-002348			SERVICIO TRACTO NORTE S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL - JAIR JOSE ALVAREZ POLO	CALLE 42 A 30 54 BODEGA DONADO	SE trasladaron
Zonas:						
ANUAR QUICENO SAENZ						